

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2018-00561-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 14 julio de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de GUSTAVO ADOLFO DIAZ SOLANO contra SYGMA PETROLEUM COMPANY S.A.

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	GUSTAVO ADOLFO DIAZ SOLANO
Apoderado Demandante;	CAMILA LOZADA MERCHAN
Rep. Legal Demandado	ALEXANDER ARELLANO SUAREZ
Apoderado Demandada	NESTOR MARTIN ROJAS

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Se ordena incorporar las documentales solicitadas y decretadas en audiencia anterior, y se le corre traslado a la parte demandante de documentales allegadas por la parte demandada. Sin ninguna manifestación.

Por otra parte, se procede a escuchar el testimonio decretado a instancia de la parte demandante el señor GERMAN ESCOBAR HIGUERA.

Como quiera que no quedan más pruebas por evacuar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la demandada SYGMA PETROLEUM COMPANY S.A., de todas y cada una de las pretensiones de condena formuladas en la demanda, por el señor GUSTAVO ADOLFO DIAZ SOLANO. Lo anterior, en la forma y específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: COSTAS. Lo será a cargo del demandante. En firme la presente providencia, por secretaría practíquese la liquidación de costas incluyendo en ella como agencias en derecho la suma de \$500.000. En favor de la demandada.

TERCERO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR.**

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS.**

Como quiera que se presenta apelación por la apoderada de la parte demandante en contra la anterior decisión, se concede en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá.

Por secretaria remítase el expediente al superior, para lo de su competencia. Ofíciase.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARÍA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido de la grabación de la audiencia.

PAMA

Duración audiencia: 02:19:08

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf8c71094ce045fc945ab611c5f9723bde7be205e9fdffce923e078104dfff8b**

Documento generado en 22/07/2021 01:06:31 PM